



Municipio de Tulum

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM 2021-2024



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum
 Sección: Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.
 Área: Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
 Permiso Núm.: DGDTUS/DSA/POA/2023/383
 Núm Exp.: DSA/NA/POA/2023/330
 Fecha de emisión: 22/08/2023.
 VIGENCIA: DEL 22 DE AGOSTO DE 2023 AL 22 DE AGOSTO DE 2024.
 No. DE POLIZA: 28737 AE

TULKAL HOSPITALITY SERVICES S.A. DE C.V.
PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el 01 de junio de 2023, mediante el cual anexa los documentos y requisitos para el trámite de solicitud del PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comercial de HOTEL (349 HABITACIONES), TIENDA DE SOURVENIRS Y BOUTIQUE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE CERRADO (4), BAR CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE ABIERTO AL COPEO, RESTAURANTE BAR CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE ABIERTO AL COPEO (11); ubicado

Tulum, Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 83, 201, 206 fracción II inciso A del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de octubre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una vez analizada la solicitud y los documentos adjuntados, esta Junta Municipal procede a otorgar el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
HOTEL (349 HABITACIONES)	CONRAD TULUM
TIENDA DE SOURVENIRS Y BOUTIQUE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE CERRADO	RETAIL 1
TIENDA DE SOURVENIRS Y BOUTIQUE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE CERRADO	RETAIL 2
TIENDA DE SOURVENIRS Y BOUTIQUE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE CERRADO	RETAIL 3
TIENDA DE SOURVENIRS Y BOUTIQUE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE CERRADO	RETAIL 4
BAR CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO	ULTRAMAR
RESTAURANTE BAR CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO	MARATEA
RESTAURANTE BAR CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO	KENGAI
RESTAURANTE BAR CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO	ARBOLEA
RESTAURANTE BAR CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO	AUTOR
RESTAURANTE BAR CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO	UKAI
RESTAURANTE BAR CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO	CAFETAL
RESTAURANTE BAR CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO	CHAACK BAR
RESTAURANTE BAR CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO	CHIRINGUITO 1
RESTAURANTE BAR CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO	CHIRINGUITO 3
RESTAURANTE BAR CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO	CHIRINGUITO 4
RESTAURANTE BAR CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO	RESTAURANTE BAR
PROPIETARIO: TULKAL HOSPITALITY SERVICES S.A. DE C.V.	UBICACIÓN: [REDACTED]

CONDICIONANTES

1. El establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de emisión N de ruido de las fuentes fijas y su método de medición", que



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM
2021-2024



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum
Sección: Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.
Área: Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
Permiso Núm: DGD TUS/DSA/POA/2023/330
Núm Exp.: DSA/NA/POA/2023/330
Fecha de emisión: 22/08/2023.
VIGENCIA DEL 22 DE AGOSTO DE 2023 AL 22 DE AGOSTO DE 2024.
No. DE POLIZA 28737 AE

con base a su actividad comercial deberá mantener el nivel de ruido en 55 decibelios en un horario de 6:00 a 22:00 horas y de 50 decibelios en horario de 22:00 a 6:00 horas.

- Deberá evitar descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos en la vía pública y en los sitios no autorizados para ese fin, queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuartos de aguas pluviales o cualquier otro espacio, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los usuarios no domésticos que descargan aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, fregadero, desagüe, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporcione el servicio, así como el convenio entre las partes.

- El establecimiento deberá mantener limpio su predio, incluyendo las condiciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la banqueta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo tanto, contará con botes rotulados para la separación de los residuos reciclables tanto en interior como exterior.
- Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapas y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se ubica su negocio.
- Deberá evitar proporcionar a los clientes cualquier tipo de bolsas de plástico de un solo uso para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o cobrada, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón o tela.
- Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 días naturales, las Pláticas de Capacitación, impartidas por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulum. La plática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 823 001 59917, código de acceso: residuos, o escribir al correo dir.ecologia@tulum.gob.mx de la Dirección, para la plática de Tortugas se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 844 160 1739, código de acceso: residuos, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónico: 9848025579 o acudir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuestionario se le otorgará una constancia de participación.
- Ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de condicionantes del presente permiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) de la separación, entrega de los residuos reciclables y de manejo de aguas residuales, los documentos comprobatorios de la disposición de las aguas residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, entre otros. Dicho informe deberá presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser expedidos por empresas prestadoras de servicios que cuenten con autorización vigente del Municipio de Tulum.
- Deberá atender y brindar todas las facilidades al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en las visitas de inspección periódicas que se llevarán a cabo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus condicionantes, el personal estará debidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.
- Recursos Naturales (zona costera Tulum-Boca Paila) Siendo el Municipio de Tulum históricamente parte relevante para la protección y conservación principalmente de 4 a 7 especies de tortugas marinas que existen en el mundo, de las cuales las más recurrentes dentro de nuestro Municipio son la Tortuga Caguama (*Caretta caretta*) y Tortuga Blanca (*Chelonia mydas*), las cuales arriban con mayor incidencia dentro de nuestras playas; se considera una de las zonas más importantes para la anidación. Ambas especies se encuentran dentro de la lista roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y se encuentran sujetas a estatus de peligro de extinción de acuerdo a la NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, así como la NORMA Oficial NOM-162-SEMARNAT-2012 que establece las especificaciones para la protección,



Municipio de Tulum

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM

2021-2024



TULUM

Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum
 Sección: Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable
 Área: Dirección de Sustentabilidad Ambiental
 Permiso Núm.: DGDTUS/DSA/POA/2023/383
 Núm Exp.: DSA/NA/POA/2023/330
 Fecha de emisión: 22/08/2023
 VIGENCIA: DEL 22 DE AGOSTO DE 2023 AL 22 DE AGOSTO DE 2024
 No. DE POLIZA: 28737 AE

recuperación y manejo de las poblaciones de las especies de tortugas marinas en su hábitat de anidación. Es por ello por lo que se le condiciona a seguir las siguientes acciones durante la Temporada de Anidación de Protección a las Tortugas Marinas que será desde 1 de mayo al 30 de noviembre.

Acciones

- A partir de las 19:00 hrs se debe de remover de la playa cualquier objeto visible que pueda reducir la capacidad de atrapar, enredar o impedir el paso de tortugas anidadoras y sus crías. (Cadenas, sillas, mesas, sillas, redes, cuerdas, embarcaciones, etc.). El movimiento para retiro de cualquier mobiliario deberá evitar la alteración, obstrucción o destrucción de los nidos.
 - Eliminar, reorientar o modificar cualquier instalación o equipo que genere durante la noche una emisión o reflexión de luz hacia la playa de anidación o cause resplandor en la vegetación costera, durante la época de anidación y emergencia de crías de tortuga marina. Tipos de iluminación permitidos: focos de bajo voltaje (40 watts) y fuentes de coloración amarilla y roja (orientando hacia al interior del establecimiento).
 - De acuerdo al Reglamento de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Tulum, Quintana roo, Artículo 18 fracción XVII, se prohíbe el ingreso de cualquier animal doméstico dentro del área de las playas (perros, gatos, etc.), así como lo indica la NORMA Oficial Mexicana NOM-162-SEMARNAT-2012 la cual restringe el acceso de dichos animales, puesto que estos pueden perturbar o lacerar a las hembras anidadoras y crías.
 - Solo puede circular vehículos destinados para tareas de monitoreo y los correspondientes para el manejo y protección de las tortugas marinas, sus nidadas y crías.
 - Así mismo, deberá evitar la generación de emisiones acústicas dirigidas a la playa, y que rebasen los límites máximos permitidos señalados en la NOM-162-SEMARNAT-1994.
 - El manejo de ejemplares, tanto hembras y crías solo corresponde al personal autorizado de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura ante una situación en la cual requiera manejo de hembras anidadoras y crías, se deberá de dar aviso a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
 - Evitar la remoción de la vegetación nativa y la introducción de especies exóticas en el hábitat de anidación.
 - Favorecer y propiciar la regeneración natural de la comunidad vegetal nativa y el mantenimiento de la dinámica de acumulación de arena en el hábitat de anidación.
 - En relación a la contingencia de sargazo, se deberán realizar las acciones de recolección, contención, remoción y retiro del sargazo de acuerdo a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y DE GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA CONTINGENCIA OCASIONADA POR EL SARGAZO EN EL CARIBE MEXICANO Y EL GOLFO DE MÉXICO.
10. La renovación del Permiso de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del presente para evitar sanciones o multas.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recurrencia se procederá a implementar las medidas de seguridad como suspensión de la actividad, clausura de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

El presente documento no tiene validez jurídica, autorizaciones o permisos que deban ser otorgados por otras dependencias federales y/o estatales y/o municipales. Deberá estar en un lugar visible en el local comercial.

REVISOR	 DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL ARQ. LIBERTAD VILLALBA BURGOS 22/08/2024	 ING. LORENZO BERNABÉ MIRANDA MIRANDA DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE H. AYUNTAMIENTO DE TULUM 2021-2024
PROPIETARIO	DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE H. AYUNTAMIENTO DE TULUM 2021-2024

ELABORÓ.- ASG

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISIÓN DEL (OS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.